



HOJA INFORMATIVA SOBRE LA TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DE UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

1 OBJETIVO

El objeto de esta hoja es **informar** al peticionario sobre la tramitación que conlleva la transferencia en la titularidad de aprovechamientos de aguas, e **indicar** los datos y/o documentos que deben aportarse.

2 QUIEN DEBE SOLICITAR LA TRANSFERENCIA

Toda persona natural o jurídica que **haya pasado a ser nuevo titular de un aprovechamiento**, debe solicitar la preceptiva transferencia. La instancia debe ser suscrita por todos los nuevos titulares. La instancia debe presentarse dentro del año siguiente a producirse el cambio de titularidad, cuando sea debido sucesión mortis causa, y dentro del plazo de tres meses a partir del cambio en cualquier otro supuesto. Hacer uso del agua sin disponer de la misma podrá ser objeto de sanción.

3 QUIEN OTORGA LA TRANSFERENCIA

La transferencia en la titularidad de aprovechamientos de aguas, la otorga la **Administración Hidráulica**. En la cuenca del Duero, el Organismo competente es la **Confederación Hidrográfica del Duero**, siendo la **Comisaría de Aguas** la encargada de su **tramitación**.

4 COMO Y DONDE SE SOLICITA

Existe un **modelo de solicitud** disponible en la página web de la CHD (<http://www.chduero.es>) donde figuran los datos que deben cumplimentarse y la documentación que es necesario aportar para tramitar el expediente. Una vez **cumplimentada la solicitud**, junto con la **documentación requerida**, se podrá presentar por parte de los peticionarios en:

- Los registros de entrada de la CHD Confederación en Valladolid, Salamanca, León y Burgos.
- Los registros de cualquier Órgano Administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado o a la Administración de las Comunidades Autónomas.
- A través del Servicio de Correos mediante correo certificado.
- Demás registros a que hace referencia el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.
- Registro Electrónico de la Confederación Hidrográfica del Duero a través del siguiente enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

5 DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

- **Modelo de solicitud**, debidamente cumplimentado.
- **Fotocopia del DNI** del solicitante o del firmante si actúa en representación de una persona jurídica (1).
- **Documento que acredite la representación**, si el firmante de la solicitud no es el interesado:
 - Si el interesado es una persona jurídica: **Escritura de Constitución de la entidad y Poder del firmante de la solicitud**, que acredite su condición de representante de la entidad.
 - Si el interesado es una persona física: **Basta el poder del firmante**.
- **Declaración jurada a que hace referencia el art. 146.2.b** sobre la coincidencia o variaciones existentes entre las características del aprovechamiento en la actualidad y las que figuran en el Registro de Aguas, indicando asimismo si el aprovechamiento se encuentra en condiciones de explotación.
- **Documento público o fehaciente que acredite el tracto sucesivo de la concesión o su reanudación**.
En el supuesto de no ser posible acreditar fehacientemente el tracto sucesivo del derecho al aprovechamiento por los medios ordinarios, el peticionario lo pondrá de manifiesto mediante la **declaración jurada a que se refiere el art. 146.3**, y deberá presentar, a este efecto, el título o **títulos de la propiedad** o derecho real del bien inmueble a que se destinan las aguas, o en su defecto de las instalaciones necesarias para el aprovechamiento. (La propiedad se acredita por: certificado del Registro de la Propiedad o por fotocopia compulsada de las escrituras de propiedad junto con nota simple registral expedida a fecha actual).

(1) Salvo que se quiera hacer uso del derecho a no presentarlo y autorizar a la Confederación Hidrográfica del Duero a verificar sus datos de identificación mediante el acceso al Sistema de verificación de sus datos de identidad en los términos del apartado 3 del artículo 1 del Real Decreto 522/2006, de 28 de abril (BOE de 9 de mayo), circunstancia que deberá hacer constar aportando la correspondiente autorización expresa a tal fin. Si aporta fotocopia del DNI en vigor, no precisa ningún otro trámite de identificación.

6 TRAMITACIÓN

En líneas generales, recibidas la solicitud y documentación requeridas, se realizan los siguientes trámites:

- o **Examen de la documentación** aportada. Si no se estima suficiente, se requerirá al peticionario para que la complete en lo necesario en el plazo establecido, y en caso de incumplimiento se resolverá la desestimación de la petición correspondiente.
- o **Comprobación de los datos** con el expediente original y petición de los informes que se estimen necesarios.
- o **Informe** previo a la Resolución.
- o **Resolución** denegando o aprobando la transferencia y ordenando su inscripción en el Registro de Aguas, dando comunicación al interesado.
 - o **Inscripción de oficio en el Libro Registro de Aguas del Organismo.**
 - o Esta inscripción tendrá carácter provisional y se hará constar este carácter en la misma, si, de acuerdo con lo indicado por el peticionario, existiesen variaciones en las características respecto a las inscritas, si el aprovechamiento no se encontrase en condiciones de explotación, o si se hubiera aportado la documentación prevista en el artículo 146.3.
 - o En el caso de las inscripciones provisionales, se realizará una visita de reconocimiento, previa citación al peticionario, del que se levantará acta, para su posterior resolución elevando a definitiva la inscripción, si procede.

El plazo establecido para realizar los trámites anteriores es de **dieciocho meses**, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

En ningún caso se entenderá otorgada la concesión por silencio administrativo, ya que con ella se transfieren al solicitante facultades relativas al dominio público hidráulico (Art. 24.1 párrafo 2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común).

7 RESOLUCIÓN (CONDICIONADO, PLAZO DE VALIDEZ, CADUCIDAD)

La resolución de transferencia es el documento que legitima a su titular hacer uso del aprovechamiento de las aguas, quedando subrogado el nuevo titular en los derechos y obligaciones del anterior.

Febrero 2019

Advertencia de Privacidad: INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO garantiza que los datos de carácter personal que nos ha suministrado en esta y otras comunicaciones serán tratados con total confidencialidad, quedarán registrados en un fichero de la Confederación Hidrográfica del Duero, con la finalidad de gestionar de forma adecuada la prestación del servicio, dentro de las funciones del Organismo, respetándose las medidas de seguridad requeridas por la Ley Orgánica 15/99, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD) El usuario puede ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Limitación, Oposición, Supresión Portabilidad y Revocación del consentimiento previamente otorgado., que le reconoce la LOPD y el RGPD ante el responsable del fichero CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO. Calle Muro, nº 5.- 47071 – VALLADOLID Teléfono 983 215 400. E-Mail: reg@chduero.es y dpd@chduero.es en los términos establecidos por la legislación vigente al efecto.

Nota A través de la página web del Organismo "www.chduero.es", podrá conocer en toda su extensión la "Política de Privacidad", de la que la presente información es un extracto.

DECLARACIÓN JURADA PARA CAMBIO DE TITULARIDAD (ART. 146.2b)

1 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE (2)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						NIF	
VIA PUBLICA		NUMERO	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELEFONO
NUCLEO URBANO	MUNICIPIO			PROVINCIA		CODIGO POSTAL	

2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE						NIF	
VIA PUBLICA		NUMERO	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELEFONO
NUCLEO URBANO	MUNICIPIO			PROVINCIA		CODIGO POSTAL	

A los efectos de cumplimentar la transferencia de un aprovechamiento de aguas subterráneas / del río **(3)** _____ en término municipal de _____, provincia de _____, con destino a _____

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.2.b del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por el **Real Decreto 849/1986**, de 11 de abril.

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que las características de la derivación que figuran en el Registro de Aguas coinciden en su totalidad con las de la derivación en este momento, encontrándose el aprovechamiento en condiciones de explotación.

EN A DE DE

FIRMA

(2) La declaración debe ser suscrita por todos los propietarios del aprovechamiento.
(3) Táchese lo que no proceda

DECLARACIÓN JURADA PARA CAMBIO DE TITULARIDAD (ART. 146.3)

1 IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE (4)

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						NIF	
VIA PUBLICA		NUMERO	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELEFONO
NUCLEO URBANO	MUNICIPIO			PROVINCIA		CODIGO POSTAL	

2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

APELLIDOS Y NOMBRE						NIF	
VIA PUBLICA		NUMERO	BLOQUE	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	TELEFONO
NUCLEO URBANO	MUNICIPIO			PROVINCIA		CODIGO POSTAL	

A los efectos de cumplimentar la transferencia de un aprovechamiento de aguas subterráneas / del río **(5)** _____ en término municipal de _____, provincia de _____, con destino a _____

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por **el Real Decreto 849/1986**, de 11 de abril.

DECLARA BAJO JURAMENTO

Que no le es posible acreditar fehacientemente el tracto sucesivo del derecho a la concesión por los medios ordinarios, presentando el título de la propiedad de los bienes a que se destinan las aguas.

EN ADE.....DE

FIRMA

(4) La declaración debe ser suscrita por todos los propietarios del aprovechamiento.
(5) Táchese lo que no proceda